

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción Ordinaria*



*Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali
Sala Civil*

REFERENCIA COMPLETA: Rad.
Única Nal: 76001-31-03-003-2022-00250-01
Radicación interna: 5321
Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: María Rubiela Grijalba y otros
Demandados: Héctor Fabio Mora Rivera y otros
Procedencia: Juzgado 3 Civil del Circuito de Cali
Motivo: Admite Apelación

Magistrado Sustanciador:

JULIÁN ALBERTO VILLEGAS PEREA.

Santiago de Cali (V), dos (2) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali concedió el recurso de apelación interpuesto por la demandante en contra de la sentencia anticipada parcial del 7 de mayo de 2024, proferida dentro del proceso de la referencia.

En vista de lo anterior, y teniendo en cuenta que el mencionado recurso cumple con las formalidades previstas por el artículo 322 del C.G.P., este Despacho procede a **ADMITIRLO**.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley 2213 de 2022 y 322 del C.G.P., en firme la admisión del recurso, **CONCÉDASE AL APELANTE** el término de cinco (5) días para que sustente ante esta Corporación la alzada conforme los reparos concretos

expuestos ante el juez de primera instancia, so pena de tenerse por desierto su recurso.

De la sustentación, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte contraria por el término de cinco (5) días para que se pronuncien sobre la misma. Vencido tal término se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

JULIÁN ALBERTO VILLEGAS PEREA

Firmado Por:

Julian Alberto Villegas Perea

Magistrado

Sala Civil

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc4928a24d36f0a6c0a57285e3094772a75bf8099469ae37933844a230bba18d**

Documento generado en 02/07/2024 01:35:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>